	ACEPTACION DE OFERTA No. 4501 DE 2026 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-211 DE 2026**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **LLANO SILLAS Y MAS SAS identificado con NIT** 901520929 en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**LLANO SILLAS Y MAS SAS identificado con NIT** 901520929**,** representada por LINA MARIA RESTREPO RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía Nº 12121838582 cr 35 26 b 29 brr maizaro 3155452935 Licitacionesllanosillas@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación publica **No. SMC-211 de 2026** y por la oferta presentada por el proponente.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

LLANOSILLAS S.A.S.

ANEXO N°6

Para diligenciar el presente anexo, tenga en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 26 " PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente invitació

OFERTA ECONOMICA

Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº SMC-211-2026, así:

Con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son as carácteristicas y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Silla ergonómica ejecutiva, respaldo en polipropileno, tapizado en malla nylon de alta resistencia. Soporte lumbar tapizado regulable en altura (5cm) Asiento tapizado en tela de malla con espuma laminada y reforzar en poliuretano, brazos fijos en polipropileno o brazos en poliuretano, regulables en altura (5cm) mecanismo basculante con una posicion de bloqueo a 90° regulacion de tension mediante perilla, neumático negro con aleaciones y base metálica cromada, desde el borde exterior izquierdo al borde interno derecho del asiento 48 cm // ancho desde el borde externo izquierdo al borde interno derecho del apoya brazos 45 cm a 47 cm // ancho desde el borde externo izquierdo al borde exterior derecho del asiento 48 cm// alto desde el borde superior del asiento hasta el piso mínimo 96 cm máximo 104,5 cm //alto desde el borde superior del espaldar hasta el asiento 53 cm a 57 cm //profundidad del asiento 49 cm a 51 cm profundidad del apoya brazos 24 cm a 29 cm soporta mas 130 kg	UNIDAD	45	$ 302.521	$ 57.479	$ 360.000	$ 16.200.000

5	Silla de escritorio: Mecanismo sincro con cuatro bloqueos, permite ajuste en recline y postura dinámica. Asiento con sistema slider, regula la profundidad para adaptarse a diferentes estaturas. Apoyo lumbar 2D, ajustable en altura y profundidad para una correcta alineación de la espalda. Espaldar en malla negra, transpirable y regulable en altura. Cabecero ajustable, ideal para soporte cervical en jornadas prolongadas. Base: En aluminio. Brazos 3D, ajustables en altura, giro y deslizamiento. Ruedas para piso duro, desplazamiento suave y seguro. Alto:108 centímetros. Ancho:68 centímetros.Fondo:60 centímetros	UNIDAD	1	$ 642.857	$ 122.143	$ 765.000	$ 765.000
					VALOR TOTAL		$ 20.134.998

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN NÚMERO S Y LETRAS: VEINTE MILLONES CIENTO.TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor **VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.134.998)**
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO Pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así. El pago se establece EN UN (1) SOLO PAGO, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, entrega de soportes de pago a seguridad social y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	**Nro. De CDP/VF*** | **Fecha de CDP/VF** | **Fuente de Recursos** | **No. Rubro y Concepto** | **Valor** 7158 | 28/09/2026 | Recurso Propios | 0401-2-3.45.99.1000.58.232.02.01.033-2024500010161-1.2.1.0.00-02 OTROS BIENES TRANSPORTABLES | $30.464.860
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES. PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA:	**GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN** El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

	6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio. 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1)El contratista se obliga a entregar los elementos de oficina mobiliario para el funcionamiento de la secretaria de Gobierno y Postconflicto en la ciudad de Villavicencio, en perfectas condiciones de presentación, nuevos, originales, debidamente empacados, etiquetados y protegidos. La entrega deberá realizarse cumpliendo cabalmente con todas las especificaciones técnicas y económicas contenidas en su propuesta y en las fichas técnicas exigidas por la entidad. 2) Todos los artículos a entregar deben ser nuevos, auténticos, directamente del fabricante y en su empaque original sellado. Queda expresamente prohibida la entrega de productos remanufacturados, reacondicionados, genéricos o usados. Los elementos deberán ser de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado. 3) El contratista será responsable por cualquier defecto, daño o deficiencia en la calidad de los productos adquiridos. En caso de identificarse elementos defectuosos, de baja calidad, que no corresponden con lo contratado, o que presentan irregularidades en su empaque, sellos o presentación, incluyendo aquellos con deterioro físico, vencidos o que no cumplen con los requisitos de salubridad establecidos en la legislación colombiana, el contratista estará obligado a efectuar su cambio inmediato sin costo alguno para la entidad. Si el producto no se encuentra disponible en inventario, deberá garantizar su reposición en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles, contadas a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato. **NOTA**: El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la entidad para deducir el valor correspondiente a los elementos no conformes, y podrá dar lugar a la imposición de multas o sanciones contractuales, previo el debido proceso y garantizando el derecho a la defensa del contratista 4) El contratista deberá garantizar que los artículos ofrecidos cuentan con una Garantía Técnica debidamente suscrita. Esta garantía, se mantendrá durante toda la ejecución del contrato y más allá, según los términos aquí establecidos, deberá amparar la totalidad de los siguientes aspectos, sin limitarse a ellos: a) Calidad y Condición: Que los bienes a adquirir son de óptima calidad, nuevos y no remanufacturados bajo ninguna circunstancia. b) Características Técnicas: Que ampara la calidad, el diseño y la composición física de los bienes, incluyendo sus materiales, componentes, características, dureza y composición. c) Originalidad: Que todos los artículos contratados son de producción original (no genéricos), no presentarán cambios en la estructura original del producto y se entregarán sellados, sin evidencia de deterioro. d) Vigencia: Esta garantía técnica tendrá un plazo no inferior a seis (06) meses, contados a partir de la fecha de recepción a satisfacción del bien por parte de la Entidad.

	e) Reposición por Defectos: Garantiza el reemplazo total y sin costo alguno para la Entidad de los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación que se presenten durante el período de garantía. **NOTA**: En caso de que un bien resulte defectuoso y sea necesario hacer uso de esta Garantía Técnica, el Contratista deberá reponerlo en un plazo no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir de la solicitud escrita y motivada del Supervisor del Contrato. Todos los costos asociados al cumplimiento de esta Garantía Técnica, incluyendo el reemplazo, transporte, mano de obra y cualquier otro gasto derivado, serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Condición de Activación de Garantía de Cumplimiento: Si el porcentaje de elementos defectuosos sobrepasa el veinte por ciento (20%) del total de los elementos entregados en un envío o lote determinado, no se aplicará esta garantía técnica específica para ese evento. En su lugar, la Entidad se reservará el derecho de hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos, sin perjuicio de las demás acciones contractuales o legales a que haya lugar. **NOTA**: Los términos de esta garantía técnica, incluyendo su alcance y tiempo de respuesta, deberán ser aportados por el Oferente en un documento independiente y debidamente suscrito junto con su propuesta. 5) El contratista deberá realizar de manera oportuna y eficiente todas las gestiones necesarias para efectuar el ingreso de los elementos de oficina y mobiliario, conforme a lo detallado en el contrato y en la ficha técnica, al Almacén Municipal. Esta gestión deberá realizarse en respuesta a las solicitudes y/o requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la entidad para la recepción y verificación de bienes. 6) Las demás que genere propias del contrato y la Ley. **NOTA 1:** El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la entidad para deducir el valor correspondiente a los elementos no conformes, y podrá dar lugar a la imposición de multas o sanciones contractuales, previo el debido proceso y garantizando el derecho a la defensa del contratista. **NOTA 2:** En caso de que un bien resulte defectuoso y sea necesario hacer uso de esta Garantía Técnica, el Contratista deberá reponerlo en un plazo no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir de la solicitud escrita y motivada del Supervisor del Contrato. Todos los costos asociados al cumplimiento de esta Garantía Técnica, incluyendo el reemplazo, transporte, mano de obra y cualquier otro gasto derivado, serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Condición de Activación de Garantía de Cumplimiento: Si el porcentaje de elementos defectuosos sobrepasa el veinte por ciento (20%) del total de los elementos entregados en un envío o lote determinado, no se aplicará esta garantía técnica específica para ese evento. En su lugar, la Entidad se reservará el derecho de hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos, sin perjuicio de las demás acciones contractuales o legales a que haya lugar. **NOTA 3:** Los términos de esta garantía técnica, incluyendo su alcance y tiempo de respuesta, deberán ser aportados por el Oferente en un documento independiente

	y debidamente suscrito junto con su propuesta. El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Profesional Especializada INGRID CAROLINA ARISTIZABAL GUTIERREZ, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Tatiana García
Abogada CPS – Oficina de Contratación